

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### Informe

	•				
	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4					•

Referencia: REG - EX-2018-57632192--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 518/19 (RESOL-2019-518-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden  $N^\circ$  3, conjuntamente con la nómina del personal afectado obrante en el orden  $N^\circ$  12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 973/19.-

### ACUERDO.-

El 23 de octubre de 2018 se reúnen en la Planta Villa Rosa de FV SA sita en Ruta 25 y vás FFCCG de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por un lado FV SA representada por FEDERICO JUAN ©CREMONA, DNI 26.303.424, en adelante denominada LA EMPRESA, y por el otro lado los trabajadores representados por la Comisión Interna de Delegados, integrada por los Sres. Alfaro Claudio DNI 27040667; Garcia Mario DNI 28812007; Goro Pedro DNI 33330696; Vera Cesar DNI 31293061; Jara Vicente DNI 33021319; Hessling Mariano DNI 29802036; Marin Antonio DNI 17477938; Lima Guillermo DNI 30878267; Arce Gabriel DNI 28438643; Ortiz Sebastian DNI 24528566; Perez Ruben Dario DNI 27818735; Quiroga Nestof Facundo DNI 27383583; Riarte Rodolfo DNI 30930981; Anchaval Julio Ricardo DNI 28189569 y Brito Juan Carlos DNI 21051080, en adelante denominados indistintamente EL PERSONAL y/o LA COMISION INTERNA, y por la Asociación Sindical UOMRA, el Sr. Ojeda Juan Carlos DNI 23357740, y todos ellos en conjunto denominados LAS PARTES.- Todos ellos se reúnen a los efectos de dejar constancia de las tratativas mantenidas y el acuerdo arribado entre LAS PARTES.-

#### CONSIDERACION PRELIMINAR:

### LAS PARTES manifiestan:

a.-) Es de publico y notorio conocimiento la grave crisis que atraviesa el país desde hace meses, y cuyas consecuencias se reflejan nocivamente en la actividad productiva y comercial de las empresas, entre las cuales, se halla FV SA.-

LA EMPRESA se encuentra atravesando un periodo de importante disminución de sus ventas, lo cual no le es imputable y se vincula con la crisis generalizada del país. - Esto se proyecta en forma aún más negativa para los próximos meses, sumándose a esta circunstancia una alta morosidad por parte de los distribuidores en la cancelación de sus deudas con LA EMPRESA.

2.-) Como una inevitable consecuencia de lo indicado, LA EMPRESA atraviesa una situación de importante acumulación de stock que ha excedido la capacidad de almacenamiento de FV SA y que en actualidad se encuentra a un nivel inviable cuya solución es prioritaria, requiriendo de una disminución del ritmo de producción para evitar la indicada acumulación.

IF-2018-57676514-APN-DGDMT#MPYT

3.-) LAS PARTES coinciden que la situación hace necesario buscar el modo y forma para poder enfrentar la situación planteada, priorizando siempre garantizar la fuente de trabajo. -

4.-) LA EMPRESA ratifica en que arbitrará en cuanto le sea posible, todos los medios necesarios para poder enfrentar y superar las consecuencias de la crisis económica del país. -

En el marco de lo expuesto LAS PARTES han debatido profundamente la situación planteada y ello priorizando el interés de los trabajadores involucrados, arribando al siguiente acuerdo:

PRIMERO: LA EMPRESA suspenderá días de producción lo que implicará suspender las prestaciones laborales del personal jornalizado de producción de la planta VILLA ROSA, aplicándose a los mismos el siguiente cronograma de suspensiones:

Mes de noviembre de 2018: días 26.27.28.29 y 30.-

Mes de diciembre de 2018: días 10,11 12,13 y 14.-

Mes de enero de 2019: días 28,29,30 y 31.-

Mes de febrero de 2019: días 1.-

<u>SEGUNDO</u>: En relación a los días de suspensión, y considerando el esfuerzo de los trabajadores involucrados, LA EMPRESA reconocerá a cada trabajador una suma equivalente al 85% de los salarios netos caídos que tendrá carácter no remunerativo conforme lo previsto por el artículo 223 bis de LCT. -

<u>TERCERO</u>: La EMPRESA se obliga a retener de la compensación económica reconocida a cada trabajador conforme lo indicado en la cláusula anterior, el aporte del 3 % con destino a la obra social y a efectuar una contribución del 6 % sobre la misma base y con igual destino. -

<u>CUARTO</u>: LA EMPRESA otorgará 7 (siete) días de vacaciones a cuenta del total de días que le corresponda a cada trabajador en concepto de vacaciones 2018, comprendiendo trabajadores de producción y de no producción, considerando como tales los días : ½ día del 24 ( proporción que se trabaja en dicha fecha) , 26,27 , 28 y ½ día del 31 de diciembre/2018( proporción que se trabaja en dicha fecha) y completándose con el 2,3 y 4 de enero/2019 .Asimismo se pagará los feriados de los días 25 de diciembre y 1 de enero de 2019.

#

Los días de vacaciones restantes para completar el periodo de vacaciones serán otorgados corridos según el cronograma que implemente la empresa y sea notificado por la misma.

Los días de vacaciones pendientes serán:

Personal con 14 días: Pendientes 7 días.

Personal con 21 días: Pendientes 14 días.

Personal con 28 días: Pendientes 21 días.

Personal con 35 días: Pendientes 28 días.

QUINTO: LA EMPRESA manifiesta que en caso de que la situación económica mejore, incrementándose en forma razonable el nivel de ventas y bajando el stock, LA EMPRESA podrá en orden a tal mejora, reducir los días de suspensión. -

<u>SEXTO:</u> La EMPRESA asume el formal compromiso de no efectuar despidos masivos durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo, estos es hasta marzo 2019, salvo aquellos que pudieran motivarse por razones de incumplimientos o faltas disciplinarias.

<u>SEPTIMO</u>: La Organización Sindical y la Comisión Interna de Delegados, asumen la representación de todos los trabajadores al efecto del presente acuerdo, suscribiendo en tal carácter el mismo. -

OCTAVO: La Comisión Interna tomará su cargo, hacer conocer a los trabajadores los términos del presente acuerdo.-

NOVENO: LAS PARTES acuerdan que cualquiera de ellas podrá notificar y presentar este acuerdo ante la Autoridad del Trabajo a los efectos de su registración.

Previa lectura del presente se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

**EMPRESA** 

REPRESENTACION GREMIAL

Firma:

Aclaración:

DNI

IF-2018-57676514-APN-DGDMT#MPYT



Corresponde a expediente N° 21536 – 5450/18

Pilar 26 de Octubre de 2018.-

### RATIFICACIÓN ACUERDO DE PARTES

En el día de la fecha se presentan ante mi funcionario actuante, en forma espontanea, invocando él artículo 63 de la Ley de Contrato de Trabajo, Texto Ordenado por el Decreto 390/76 y conforme al art. 7º de la Ley Provincial 10.149, las personas que se encuentran enumeradas en el acuerdo suscripto entre las partes, obrante a fs. (6/8) y dicen: Que vienen en este acto ante esta autoridad competente a ratificar el presente acuerdo con su firma al pie y solicitar se los tenga por presentada a las partes en el carácter invocado por cada una de ellas y se proceda a la apertura del acto administrativo que corresponda, a los fines que se conceda validez legal al acuerdo arribado.------

No siendo para más se da por finalizado el acto y luego de previa ratificación de todo lo actuado y agregando las partes la documentación correspondiente, firman y ratifican de plena conformidad por ante mi que certifico.-----

Reference Cromon CNOSOJE DA

Reference Cromon CNOSOJE DA

PEDRO

PEDRO

DIA. Cartina Raschetti

Mio. de Trabajo de la Pola. de Bs. As.

Delag. Reg. Pilar

IF-2018-57676514-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

#### EX - 2018-57632192- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, del 27 de Noviembre de 2018 comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), lo hace el Sr. Francisco Abel FURLAN (Secretario Gremial Nacional) y en calidad de Delegados los Sres. Juan Carlos OJEDA (DNI N° 23.357.740) y Arnoldo RAMIREZ (DNI N° 12.938.136) y en representación de la empresa FV S.A. lo hacen en carácter de apoderados la Sra. Cecilia TINEO y el Sr. Federico Juan CREMONA, acreditando personería en este acto, asesorados por el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.------Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra a los comparecientes quienes manifiestan: que este acto dan cumplimiento al Dictamen de fecha 16/11/2018, y ratifican en todos sus términos el Acuerdo al que han arribado en forma privada en fecha 23 de Octubre de 2018, y asimismo acompañan, suscriben y ratifican el listado de personal afectado por la medida, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----Se les comunica a las partes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----No siendo para más, a las 15:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.------

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

IF-20 8-63575471-APN-DNRYRT#MPYT



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>7</b> . 1	•					
	11	m	ρ	r	n	•

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 518/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.